

MÉXICO Paseo de la Reforma No. 342 piso 12

Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 0660Ciudad de México

Tel. 5326-9000

MONTERREY Av. Pedro Ramírez Vázquez No. 200-8 Col. Valle Oriente 66269 Sn. Pedro Garza García, N.L. Tel.8133-1200 GUADALAJARA Av. Américas 1500, P.B., Col. Country Club C.P. 44610 Guadalajara, Jal. Tel. 3669-3600

ACCIDENTES Y ENFERMEDADES CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES COLECTIVO O COLECTIVO EMPRESARIAL

	_					1	
CONTRATANTE					PRIMA DE LA COBERTURA EN PESOS		
I.T.E.S.M					PRIMA ANUAL TOTAL		
AV. EUGENIO GARZA SADA # 2501 COL TECNOLOGICO					TASA DE FINANCIAMIENTO		
R.F.C ITE-430714-KI0 C.P 64849 CERTIFICADO 0001212611					POR PAGO FRACCIONADO:		
DATOS DEL SEGURO							
				-			
No. DE PÓLIZA CATEGORÍA				GASTOS DE EXPEDICIÓN:			
GR42380 ALUMNOS DEL CAMPUS EDO			S EDO DE MEX	I.V.A.:			
PERIODO DE SEGURO / VIGENCIA A LAS 12:00 HRS.				PRIMA TOTAL A PAGAR:			
PÓLIZA CERTIFICADO				TIFICADO	PRIMA DEL 1er. RECIBO:		
DESDE HASTA		DESDE	HASTA		IFRIIVIA DEL 181. RECIDO.		
13/ENE/2020	10/AGO	/2020	13/ENE/2020		10/AGO/2020		
10/2112/2020	10//100/	2020	10/2112/2020		10//10/0/2020		
FECHA DE PRIMERA F		F	FORMA DE PAGO		TIPO DE EXPERIENCIA		NOMBRE DEL PLAN CONTRATADO
EMISIÓN			CONTADO		PROPIA		MAXIMA
		TIPO DE AGRUPACIÓN		DIVISIÓN		TABULADOR A APLICAR	
11/ENE/2020		COLECTIVO		NORTE		64,252 / NORTE	
		EMPRESARIAL					

COBERTURA BÁSICA Y CLÁUSULAS ADICIONALES

		DEDUCIB	LE EN PESOS	COASEGURO		
COBERTURAS	SUMA ASEGURADA	PAGO DIRECTO	REEMBOLSO	PAGO DIRECTO (%)	REEM-BOLSO (%)	FECHA DE INCLUSIÓN/ EXCLUIDO
BÁSICA	2000000.00 S.A.	3000.00	4500.00	5.00	10.00	11/ENE/2020
*NECESIDADES MÉDICAS IMPREVISTAS EN EL EXTRANJERO						EXCLUIDO
COBERTURA EN EL EXTRANJERO						EXCLUIDO
FRANJA FRONTERIZA DEPORTES PELIGROSOS DESVIACIÓN VISUAL						EXCLUIDO EXCLUIDO EXCLUIDO
PADECIMIENTOS PREEXISTENTES						EXCLUIDO
PAGO DE COMPLEMENTOS MÉDICOS						EXCLUIDO
AMBULANCIA AEREA						EXCLUIDO
NARIZ Y/O SENOS PARANASALES POR ENFERMEDAD						EXCLUIDO

IMPORTANTE:

- -PARA CONOCER EL DEDUCIBLE Y COASEGURO APLICABLES EN CASO DE ACCIDENTE, ES IMPORTANTE REVISAR LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTE CONTRATO.
- -LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN ESTA PÓLIZA SON LOS CERTIFICADOS INDIVIDUALES, CONDICIONES GENERALES, GUÍA DE RECLAMACIONES Y TABULADOR.

ASEGURADO Y DEPENDIENTES						
		FECHA DD / M M / AAAA				
PARENTESCO	NOMBRE	ALTA	RECONOCIMIENTO DE ANTIGUEDAD	NACIMIENTO	M/F	
TITULAR	KATAGIRI TANAKA ANTONIO OSAMU	11/ENE/2020	11/ENE/2020	13/AGO/1992	М	

^{*} CANTIDADES EXPRESADAS EN DÓLARES



MÉXICO Paseo de la Reforma No. Av. Pedro Ramírez 342 piso 12 Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 0660Ciudad de México

Tel. 5326-9000

MONTERREY Vázquez No. 200-8 Col. Valle Oriente 66269 Sn. Pedro Garza García, N.L. Tel.8133-1200

GUADALAJARA Av. Américas 1500, P.B., Col. Country Club C.P. 44610 Guadalajara, Jal. Tel. 3669-3600

ACCIDENTES Y ENFERMEDADES CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES COLECTIVO O COLECTIVO EMPRESARIAL

CONTRATANTE I.T.E.S.M AV. EUGENIO GARZA SADA # 2501 COL TECNOLOGICO

R.F.C C.P. ITE-430714-KI0 64849 CERTIFICADO 0001212611 **DATOS DEL SEGURO** No. DE PÓLIZA CATEGORÍA GR42380 ALUMNOS DEL CAMPUS EDO DE MEX PERIODO DE SEGURO / VIGENCIA A LAS 12:00 HRS.

TERRODO DE GEGORIO, VIGERIONA, ERO 12.00 TIRO.						
PÓ	LIZA	CERTIFICADO				
DESDE	HASTA	DESDE	HASTA			
13/ENE/2020	13/ENE/2020 10/AGO/2020		10/AGO/2020			

Las personas que ingresen a la Colectividad asegurada con posterioridad a la celebración del contrato y que hayan dado su consentimiento para ser asegurados dentro de los treinta días naturales siguientes a su ingreso, quedarán aseguradas con las mismas condiciones en que fue contratada la póliza, desde el momento en que adquirieron las características para formar parte de la Colectividad de que se trate.

Con independencia de lo previsto en el párrafo anterior, tratándose de personas que soliciten su ingreso a la Colectividad asegurada con posterioridad a la celebración del contrato y que hayan dado su consentimiento después de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que hubieran adquirido el derecho de formar parte de la misma, la Aseguradora, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se le haya comunicado esa situación, podrá exigir requisitos médicos u otros para asegurarlas, si no lo hace quedarán aseguradas con las mismas condiciones en que fue contratada la póliza.

Cuando la Aseguradora exija requisitos médicos u otros para asegurar a las personas a que se refiere el párrafo anterior, contará con un plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha en que se hayan cumplido dichos requisitos para resolver sobre la aceptación o no de asegurar a la persona, de no hacerlo se entenderá que la acepta con las mismas condiciones en que fue contratada la póliza.

Las personas que se separen definitivamente de la Colectividad asegurada, dejarán de estar aseguradas desde el momento de su separación, quedando sin validez alguna el Certificado individual expedido. En este caso, la Aseguradora restituirá la parte de la prima neta no devengada de dichos Integrantes calculada en días exactos, a quienes la hayan aportado, en la proporción correspondiente.

En los Seguros Colectivos cuyo objeto sea otorgar una prestación laboral, la Aseguradora podrá pactar el derecho de conversión a una póliza individual para los Integrantes de la Colectividad que se separen de manera definitiva de la misma, señalando sus características.

Se hace constar que el presente Certificado se entrega al Asegurado junto con las Condiciones Generales de la Póliza, por lo que su recepción implica su conformidad con dicha entrega.

LUGAR Y FECHA CIUDAD DE MÉXICO 23 DE JUNIO DE 2020

NOMBRE DEL AGENTE SEGUROS MONTERREY NEW YORK LIFE SA

DE CV

AGENTE 62852 PROMOTOR 435

SEGUROS MONTERREY NEW YORK LIFE, S. A. DE C.V.

FUNCIONARIO AUTORIZADO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 10 de abril de 2015 con la clave CGEN-S0038-0101-2015 /CONDUSEF-G-01131-001.